



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2017-A-MPSM

Tarapoto, 01 de diciembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

### VISTO:

El informe Técnico N° 001-2017-URS-MPSM, suscrito por el responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos-URS de la Municipalidad Provincial de San Martín, sobre la aprobación de la **IMPLEMENTACION DE LA SEGREGACION EN LA FUENTE Y RECOLECCION SELECTIVA DE LOS RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES** en la jurisdicción del distrito de Tarapoto.

### CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, modificado por el N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73° numeral 3) sobre protección y conservación del ambiente, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas y normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante ley N° 29419, "Ley que regula la actividad de los Recicladores", se estableció el marco normativo para la regulación de las actividades de los recicladores, orientada a la protección, capacitación y desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el país;

Que, el estudio de caracterización de los residuos sólidos del distrito de Tarapoto; realizado en el mes de mayo del 2016, señala que existe gran cantidad de residuos sólidos que pueden ser segregados para su reúso;

Que, se advierte que, en el distrito de Tarapoto, así como en el botadero municipal que existe gran cantidad de personas dedicadas a la práctica informal de segregación de residuos sólidos, en condiciones de insalubridad, generando un impacto desfavorable al ambiente y salud de la población del distrito de Tarapoto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017 El Programa de Incentivos es un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local, estableciendo entre ellas la segregación en la fuente, que deben cumplir las Municipalidades del país, asignando los recursos por el cumplimiento de estas;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 007-2015-A-MPSM, de fecha 21.07.2015, se aprueba la actualización del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la jurisdicción del distrito de Tarapoto;

Que, con Informe Técnico N° 001-2017-URS-MPSM, de fecha 30/11/2017, el responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, recomienda aprobar la modificación del Decreto de Alcaldía N° 007-2015-A-MPSM, en cuanto a la denominación, precisando la denominación *Aprobar la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales*, en el distrito de Tarapoto, en el marco del cumplimiento de una de las actividades de la meta 25 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, se hace indispensable actualizar la implementación de la segregación de la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos municipales en el distrito de la Tarapoto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) y el artículo 39 de la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

## DECRETA:

**Artículo Primero: MODIFICAR** el artículo Primero del Decreto de Alcaldía N° 007-2015-A-MPSM, en cuanto a la denominación, el mismo que quedará establecido de la siguiente manera: "Aprobar la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos municipales, en el distrito de Tarapoto".

**Artículo Segundo: ENCARGAR** a la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos - URS de la Municipalidad Provincial de San Martín, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero. DISPONER** que el presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al siguiente día de su publicación.

**Artículo Cuarto. ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la jurisdicción de la Provincia y en la página web de la Municipalidad Provincial de San Martín ([www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe)) respectivamente, asimismo en el Portal de Servicio al Ciudadano y Empresas y en los Paneles Informativos del Módulo de Atención al Usuario.

## REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLACE



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO

Ing. Víctor Manuel Nieves Pinchi  
ALCALDE (e)

WGJ/A/MPSM-T  
C.c.  
GM  
URS  
Archivo.